



**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA**

Gobierno de Chile  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Pùblico

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 8592**

**SANTIAGO, 20 de Enero de 2021**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y

Que AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A AVIANCA, RUT [REDACTED], representado por FELIPE OBANDO CORTES RUT [REDACTED] infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por Transportar a Doña STOCKLEY Rebecca Sarah, fecha de nacimiento 08.05.1981, de Nacionalidad AUSTRALIANA, sin la visa de residencia necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo al Decreto Supremo N°102, de fecha 17.03.2020, que dispone el cierre temporal de fronteras para el ingreso a Turistas, en el vuelo de la linea aérea AVIANCA N° 097 del 20.12.2020 (Info. Pol. N° 1759, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE a AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A AVIANCA, RUT [REDACTED], representado por FELIPE OBANDO CORTES RUT [REDACTED] una multa de 11,14 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2.344.502 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: jtQ2JLporZH/EXTGO17HWQ==

pzs

ID DOC : 18771556

N° Int.: 13422760  
[9502-16] 20/01/2021